

717

Marcos Paz,

29 DIC 2023

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA N°

ARTÍCULO 1°: Crease en el Cálculo de Recursos vigente, Programa Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos (PUPAAS), en la jurisdicción 1110158000 – actividad 01.01.00. Por la suma de \$495.239,11 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco mil Doscientos Treinta y nueve con 11/100 ctvs.).-

Fuente de Financiamiento 132 – de Origen Provincial

Recursos 17.5.01.38.

ARTÍCULO 2°: Crease en el Presupuesto de Gastos Vigente, Programa de Unidades de Fomento y Distribución Agroecológica, en la Jurisdicción - 1110160000- Secretaria de Gestión Pública – actividad 01.01.00. Por la suma de \$495.239,11 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco mil Doscientos Treinta y nueve con 11/100 ctvs.).-

Fuente de Financiamiento 132 – de Origen Provincial

En las siguientes imputaciones

2.9.4.0. Utensillos de cocina y comedor..... \$ 201.321,31.-

4.3 7.0 Equipo de oficina y muebles \$ 259.443,36.-

4.3 9.0 Equipos Varios \$ 36.518,04.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

LRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

LRA. VICTORIA MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

GRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

Dec. N° 717 Año 2023. Folio 9099